CONTRATO NÚMERO 977 DE 2021
MODIFICACIÓN NUMERO UNO (01) DE 2022

OBJETO: "INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACION PACIFICO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUTUMAYO"

INTERVENTOR: CONSORCIO REACTIVACIÓN PUTUMAYO con NIT. 901.476.351-1 (Integrado por HMV INGENIEROS LTDA con NIT 860.000.656-1, con un porcentaje de participación del 40%, CONSULTORÍA EN INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S. con NIT 901.174.437-1, con un porcentaje del 30% y GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S. con NIT 901.184.484-9, con un porcentaje de participación del 30%)

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RÍOS,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927 expedida en la Ceja, en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 2 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará, EL **INSTITUTO** por una parte y por la otra, **OSCAR JIMENEZ CELY**, identificado con cédula de ciudadanía número 4.239.374 expedida en La Uvita, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO REACTIVACIÓN PUTUMAYO,** en su calidad de representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los miembro del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No. 977 del 13 de mayo de 2021 y Aclaración No. 1 del 08 de junio de 2021, hemos convenido modificar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). Que mediante oficio Putumayo04-1333-22 del 06 de julio de 2022 el INTERVENTOR solicita un adelanto de la vigencia 2030 a la vigencia al 2022 por valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS ($3.000.000.000) MCTE, incluido IVA.

2). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1, Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 06 de julio de 2022, suscrito por el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, la Gestora Técnica del Proyecto, la Abogada de la Unidad Ejecutora, el Gerente de Grandes Proyectos y Túneles y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

3). Que la solicitud de modificación fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 45 del 17 de agosto de 2022.

4). Que con Memorando SMC-GGPT 75053 del 21 de septiembre del 2022, el Grupo de Grandes Proyectos y Túneles, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de modificación del contrato.

5). Que, con Memorando OAP 75824 del 22 de septiembre de 2022, la oficina Asesora de Planeación emite concepto favorable frente a la solicitud de reprogramación de vigencias.

Por lo anterior, las partes hemos pactado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato número 977 de 2021 y las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: - MODIFICAR el Parágrafo Segundo de la Cláusula Tercera del Contrato Número 977 de 2021, en el sentido de trasladar la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS ($3.000.000.000) MCTE, de la vigencia 2030 a la vigencia 2022, el cual para todos los efectos legales quedara así:

(…) ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1 Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401 Subprograma 0600, Proyecto 123 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TUMACO – PASTO MOCOA DE LA TRANSVERSAL TUMACO-MOCOA EN LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO Y PUTUMAYO, Recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 11521 del 27 de abril de 2021, así:*

Vigencia 2022	*$ 4.600.000.000,00*
Vigencia 2023	*$ 2.400.000.000,00*
Vigencia 2024	*$ 4.800.000.000,00*
Vigencia 2025	*$ 5.600.000.000,00*
Vigencia 2026	*$ 6.400.000.000,00*
Vigencia 2027	*$ 6.000.000.000,00*
Vigencia 2028	*$ 5.600.000.000,00*
Vigencia 2029	*$ 4.800.000.000,00*
Vigencia 2030	*$ 5.400.000.000,00*

(…)

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos por valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000.000) M/CTE que se reducen de la vigencia 2030 y se incorporan en la vigencia 2022, se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 206022 del 01 de agosto de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará el valor de $3.000.000.000, de rubro C-2401-0600-123-0-2401008-02, fuente propios, recurso 20.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL INTERVENTOR se hace responsable de las variaciones de tipo financiero, no genera cambios en el plazo de ejecución y no se modifican las obligaciones del contrato en ningún sentido.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo previsto por el Artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 del 2015, los recursos de la presente modificación serán ejecutados en su totalidad en la actual vigencia fiscal.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a

presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, EL INTERVENTOR se obliga a modificar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con lo convenido en el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Proyectó: Laura Naranjo Jaramillo, Abogada SGCP.
Revisó Minuta: Karen Zúñiga Navarro, Abogada SGCP.